

ORDENANZA N°: 1594/98.-

Ramallo, 12 de agosto de 1998

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°4092-3527/97, caratulado: LICITACION PRIVADA N°16 – Compra de Cemento A Granel para pavimentación de 10 cuadras en Ramallo – U.G.E; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Contaduría Municipal, y análisis de costo suministrado por el Jefe Del Departamento De Proyectos De Ingeniería, acerca de la adjudicación de la precitada Licitación Privada, ambos demostrativos de que la cotización de la oferente JUAN MINETTI S.A resulta ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

Que no obstante a ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155° del DECRETO -LEY N°6769/58 Ley Orgánica De Las Municipalidades, se hace necesaria la convalidación de tal adjudicación, por parte del DEM;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase la adjudicación realizada mediante DECRETO N°6999/97 en favor de la firma JUAN MINETTI S.A, para la compra de cemento a granel para la pavimentación de diez (10) cuadras en Ramallo – U.G.E.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1998.-----